



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, doce de agosto de dos mil veinte

Auto de sus. 480 de 2020. Radicado 2020-00074-00

Teniendo en cuenta lo manifestado en el escrito que antecede, se procede a indicar que el abogado JORGE RAUL RAMIREZ SANCHEZ, con c.c. 1.106.888.438 y tarjeta profesional N° 254.777 del Consejo Superior de la Judicatura, no tiene personería jurídica, para representar al señor OSCAR ALONSO JARAMILLO AVENDAÑO, en el presente trámite, por lo tanto el señor OSCAR ALONSO, no debe tenerse como integrante del grupo de solicitantes y en su lugar, se le da traslado por el término de tres (3) días, para que pueda formular oposición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
En el acto anterior se notifica por escrito
Nº 46
FECHA 13-08/2020
El secretario 